UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 147 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 05 FEB. 2019

Visto el Memorando N° 211-2019-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 1083-2018-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1083-2018-UNSCH-R, de fecha 13 de noviembre de 2018, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 516 Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2018, proveniente de la Transferencia Financiera aprobada por la Resolución de Presidencia N° 100-2018-CONCYTEC-P, de fecha 15 de junio de 2018, a favor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por la suma de Veinte Mil Trescientos Treinta y Seis y 80/100 Soles (20,336.80);

Que, debido a la equivocada información de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto se ha consignado en forma errada la partida específica del clasificador de ingresos 1.4.1.3.1.4 DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS debiendo ser 1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL, por lo que han solicitado la rectificación de la Resolución Rectoral N° 1083-2018-UNSCH-R en dicho extremo;

Que, de acuerdo con el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 210° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los artículos 7° y 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1083-2018-UNSCH-R, de fecha 13 de noviembre de 2018, en el siguiente extremo:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 147 -2019-UNSCH-R

"...

I. INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO:		13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	20,337.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20,337.00
1.4.1.3	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	20,337.00
1.4.1.3.1	DE OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO	20,337.00
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	20,337.00
TOTAL DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		**20,337.00**

========"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUÍN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Vicerrector Académico
Encargado del Rectorado

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Of. General de Administración
Of. General de Planificación y Ppto.
Of. Gral. de Informática y Sist. (Portal Institucional)
Of. Gral. de Investigación e Innovación
Of. Gral. de Inversiones
Of. de Personal
Of. de Presupuesto
Of. de Contabilidad
Of. de Tesorería
Of. de Racionalización
Of. de Integración Cont.
Of. de Remuneraciones y Pens.
Órgano de Control Institucional
Archivo.

CAZP/oegj